

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 16º– No. 866 DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE  
2016 Ibagué, 31 DE OCTUBRE DE 2016

Página 1 de 7

DECRETO 1077 DE 2015  
(Mayo 26)

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

DECRETA:

LIBRO 2.  
RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

TÍTULO 6.  
IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO TERRITORIAL  
CAPÍTULO 1  
LICENCIAS URBANÍSTICAS

SECCIÓN 2.  
SUBSECCIÓN 3.  
DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES

Estos plazos son de carácter indicativo y en los casos de los curadores urbanos se tendrán en cuenta para la evaluación anual sobre la calidad del servicio a cargo del curador urbano, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. En todo caso, cuando no sea posible cumplir con los plazos previstos en el artículo 2.2.6.6.4.4 del presente decreto, los curadores urbanos podrán disponer de los cuarenta y cinco (45) días hábiles y la prórroga de que trata el artículo 99 numeral 3 de la Ley 388 de 1997 para resolver la solicitud y el artículo anterior.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.4.5 del presente decreto, los curadores urbanos deberán presentar un informe trimestral a las alcaldías municipales y distritales o a las entidades que estas designen, en el que reporten la fecha de radicación en legal y debida forma de las solicitudes de licencias de construcción y sus modalidades señalando la categoría de complejidad a la que pertenece cada una y la fecha en que se resolvió o desistió la solicitud, con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos indicativos de que trata este artículo.

(Decreto 1469 de 2010, art. 35)

**ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia.** De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5º del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia.

La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.

**PARÁGRAFO.** Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud.

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano.

(Decreto 1469 de 2010, art. 36)

**ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia.** El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto

**CONTENIDO:** Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-16-0402, 73001-1-16-0414, 73001-1-16-0466, 73001-1-16-0480, 73001-1-16-0544, 73001-1-16-0551, 73001-1-16-0554, 73001-1-16-0558, la Curaduría Urbana No. 2 73-001-2-16-0563, 73-001-2-16-0686, 73-001-2-16-0689.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES  
URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 16º– No. 866 DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE  
2016 Ibagué, 31 DE OCTUBRE DE 2016**

**Página 2 de 7**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) señor (es) **FABRICATO SA/SERGIO ANDRES CESPEDES VILLALBA** del predio vecino **LT E ANTIGUA SAMARIA FRACCION JARDIN** devuelta por el correo certificado por la causal (**DIRECCION ERRADA**), el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) señor (es) **INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS Y CIA** del predio vecino **LT SANTA CRUZ UBICADO EN LA VIA AL AEROPUERTO PERALES** devuelta por el correo certificado por la causal (**DIRECCION ERRADA**).

**Radicación No.** 73001-1-16-0402

**Fecha:** 29-JUL-2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Cerramiento-Ampliación

**Solicitante:** LEASING CORFICOLOMBIANA

**Dirección del Predio:** KM 1 VIA AEROPUERTO PERALES URB PICALENA

**Descripción de la solicitud:** INDUSTRIAL

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **MZ 38 CS 7 MODELIA B/ MODELIA**, por la causal (**REHUSADO**).

**Radicación No.** 73001-1-16-0414

**Fecha:** 05-AGO-2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Demolición Total-Obra Nueva

**Solicitante:** SUAREZ SÁNCHEZ MERCEDES

**Dirección del Predio:** MZ 38 CS LT 6 URB MODELIA I

**Descripción de la solicitud:** VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 16º– No. 866 DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE  
2016 Ibagué, 31 DE OCTUBRE DE 2016**

**Página 3 de 7**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) señor (es) **JESUS DIAS ROJAS** del predio vecino **MZ 21 CS 24 JORDAN II ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-16-0466

**Fecha:** 29-AGO-2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Demolicion Total- Obra Nueva

**Solicitante:** ORTEGA ANGARITA ARISTIDES

**Dirección del Predio:** KR 4 64 A 32 MZ 21 CS 10 JORDAN URB JORDAN

**Descripción de la solicitud:** VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **CL 141 8 13 SALADO**, por la causal (**CERRADO**), el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **TV 8 140 45 SALADO**, por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-16-0480

**Fecha:** 12-SEP-2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** GUTIERREZ FANDIÑO NINFA

**Dirección del Predio:** TV 8 S 140 53 CL 141 8 07 URB SALADO

**Descripción de la solicitud:** VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 16º– No. 866 DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE  
2016 Ibagué, 31 DE OCTUBRE DE 2016**

**Página 4 de 7**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **KR 8 I BIS 164 A 20 URB NAZARETH**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**, el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **KR 8 I 164 A 27 URB NAZARETH**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**, el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **KR 8 I 164 A 15 URB NAZARETH**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**,

**Radicación No.** 73001-1-16-0544

**Fecha:** 18-OCT-2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** BERMUDEZ ARIZA CIELO ESPERANZA

**Dirección del Predio:** KR 8 I N 164 A 21 URB NAZARETH

**Descripción de la solicitud:** VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **MZ 2 LT 19 ET 1 PRADERAS DE SANTA RITA**, por la causal **(CERRADO)**, debido a que el solicitante manifestó desconocer al **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio ubicado en la **MZ 2 LT 19 ET 1 PRADERAS DE SANTA RITA**, su dirección de correspondencia y tratarse de lote “vacío”.

**Radicación No.** 73001-1-16-0551

**Fecha:** 20-OCT-2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** HERRAN BONILLA MARIA ELSI

**Dirección del Predio:** MZ 2 LT 18 ET 1 URB PRADERAS DE SANTA RITA

**Descripción de la solicitud:** VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 16º– No. 866 DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE  
2016 Ibagué, 31 DE OCTUBRE DE 2016**

**Página 5 de 7**

## SOLICITUD DE LICENCIA

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** lo (s) señor (es) **ANA MERCEDES CASTILLO** del predio identificado como **MZ A CS 26 LAS PALMAS**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-16-0554

**Fecha:** 21-OCT-2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** SUAREZ DE PEREZ LUZ MARINA

**Dirección del Predio:** CL 38 A 4 D 107 URB LAS PALMAS

**Descripción de la solicitud:** VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** lo (s) señor (es) **HACIENDA EL VERGEL** del predio identificado como **EL VERGEL**, por la causal **(DIRECCION ERRADA)**.

**Radicación No.** 73001-1-16-0558

**Fecha:** 21-OCT-2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** VILA MEJIA MAURICIO

**Dirección del Predio:** LT 2 QUEBRADAS SECTOR VERGEL AREA URBANA LT 2 URB VERGEL

**Descripción de la solicitud:** VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 16º– No. 866 DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE  
2016 Ibagué, 31 DE OCTUBRE DE 2016**

**Página 6 de 7**

## SOLICITUD DE LICENCIA

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

1. De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores LUIS EDUARDO PARRA ESCOBAR / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 51 No. 7 C – 06 Barrio Rincón de Piedra Pintada), LUZ ANGELA BONILLA / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 7 No. 51 – 19 Apto 302 Barrio Rincón de Piedra Pintada), ADRIANA ROCIO VALLEJO TRUJILLO / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 7 No. 51 – 19 Apto 301 Barrio Rincón de Piedra Pintada), porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

*Radicación: No. 73-001-2-16-0563*

*Fecha: 24 de agosto de 2016*

*Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva*

*Solicitante: PATRICIA DEL CARMEN GÓMEZ*

*Dirección: Manzana C 6 Casa 8 Sector 1 Barrio Rincón de Piedra Pintada*

*Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación de cuatro (4) pisos y semisótano destinada a vivienda trifamiliar con local comercial y cubierta en placa.*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
**Curador Urbano No. 2 de Ibagué**

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

2. De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 133 No. 8 - 56), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 133 No. 80 - 44 / 48), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 139 No. 8 - 80), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 139 No. 8 - 104), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 139 No. 13 - 140), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 139 No. 13 - 136), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 14 No. 133 - 405), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana O Casa 123 Urbanización San Sebastián), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana O Casa 121 Urbanización San Sebastián), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana N Casa 118 Urbanización San Sebastián), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana N Casa 117 Urbanización San Sebastián), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana N Casa 110 Urbanización San Sebastián), PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana O Casa 103 Urbanización San Sebastián), porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "REHUSADO", "CERRADO", "LOTE VACIO", "DESOCUPADO", "NO EXISTE", vecinos colindantes de la obra.

*Radicación: No. 73-001-2-16-0686*

*Fecha: 30 de septiembre de 2016*

*Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva*

*Solicitante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBV COLOMBIA - Apoderada PAOLA CAROLINA ORTIZ ORJUELA - ALEXANDER OSPINA GUERRERO*

*Dirección: Calle 139 No. 13 - 140 (Casa 4) / Carrera 14 No. 139 - 03 (Casa 3) / Carrera 14 No. 139 - 09 (Casa 2) / Calle 12 No. 12 - 67 / 71 / 75 / Carrera 14 No. 138 - 415 Barrio Especial El Salado*

*Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación de un (1) piso con cubierta en teja destinada a Comercio y Servicios Proyecto Denominado "SAN TROPEL"*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
**Curador Urbano No. 2 de Ibagué**

*Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47*  
*Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21*

*Telefax: (098) 2638557 – 2639614*  
*Telefax: (098) 2701420 – 2659832*

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

*BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 16º– No. 866 DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE  
2016 Ibagué, 31 DE OCTUBRE DE 2016*

*Página 7 de 7*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

3. De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 24 Lote 8 Urbanización Protecho Plan B), porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

*Radicación:* No. 73-001-2-16-0689

*Fecha:* 04 de octubre de 2016

*Tipo de licencia solicitada:* Construcción – Demolición y Obra Nueva

*Solicitante:* MARÍA MARLENY ARIAS

*Dirección:* Manzana 24 Casa Lote 7 Urbanización Protecho Plan B

*Descripción de la solicitud:* Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué